

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1rYjSNTdhdhJGxrvjJXUBs=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Vicerrectorado de Investigación

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2022**

Resolución de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2022 para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. Se permite, de esta manera, el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra Universidad.

En virtud de lo anterior, se presenta la convocatoria para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico para el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con cargo al presupuesto de dicha institución para el ejercicio 2022.

En su virtud, este Vicerrectorado de Investigación, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020),

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de financiación destinada a proveer, ampliar y reparar el equipamiento científico, preferentemente de uso compartido, necesario para el desarrollo de investigación de calidad en el seno de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presente convocatoria se regirá por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO.- El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 250.000 € para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 14

siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles
 Vicerrectora de Investigación
 PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

Visitación López-Miranda Glez.

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryJSNTdhdhJGrVjJXUbs=
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DURANTE 2022.

Base 1: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto financiar y/o cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico, así como la ampliación o reparación del existente en la Universidad Rey Juan Carlos (excluyéndose el tecnológico e informático que no vaya a ser utilizado con fines exclusivamente científicos) con el fin de proporcionar un equipamiento científico moderno y eficiente que permita a las diferentes líneas de investigación de la Universidad ser más competitivas.

Base 2: Normativa aplicable y Requisitos de los solicitantes

- 2.1. Las presentes Bases y su convocatoria se registrarán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.
- 2.2. Podrán ser solicitantes de la financiación prevista en la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI) doctor con dedicación a tiempo completo y los investigadores doctores con dedicación a tiempo completo de la Universidad Rey Juan Carlos que se encuentren en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria.
- 2.3. Para poder solicitar la presente convocatoria, la primera tesis doctoral de todos los investigadores que participen en una petición debe haber sido defendida con posterioridad al 1 enero de 2012 y, además, ninguno debe ser investigador principal de un proyecto activo del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- 2.4. No podrán participar de forma individual en una solicitud de esta convocatoria aquellos investigadores que hayan participado y sido beneficiarios de la concesión de financiación para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos en la convocatoria de 2021, pero sí podrán presentar una nueva solicitud conjunta para la adquisición de una nueva infraestructura.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryjSNTdhdhJGxrvjJXUbs=

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Base 3. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

- 3.1. La solicitud de financiación deberá presentarse a través del registro de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, dirigida al Servicio de Investigación y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de este documento, dirigida al Servicio de Investigación y acompañada de la documentación referida en los artículos correspondientes.
- 3.2. La **documentación necesaria para formalizar la solicitud** comprenderá:
 - 3.2.1. Formulario de solicitud (Anexo II_SOLICITUD EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO) debidamente cumplimentado y firmado.
 - 3.2.2. Memoria explicativa (máximo 3 hojas - 6 páginas) en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico, junto con los detalles de la misma y la justificación de la elección de la empresa a la que adquirir el equipamiento.
La presentación de esta memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (Anexo III_MEMORIA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA)
 - 3.2.3. Presupuestos del equipamiento científico solicitados a la/s empresa/s *(de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la URJC; obligatorios 3 presupuestos si el importe supera los 5.000 euros).*
 - 3.2.4. Declaración justificada expresando la imposibilidad de adquisición, ampliación y/o reparación de la infraestructura por otro medio y/o la existencia de cofinanciación en la propuesta.
 - 3.2.5. Compromiso y detalle de la cofinanciación para la solicitud de equipamiento presentada.
- 3.3. Los investigadores de una solicitud deben tener actualizado, al año 2022, su CV en la aplicación UXXI-investigación a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC y será de 15 días hábiles.

Base 4: Efectos Económicos de las ayudas solicitadas

- 4.1. Se destinará una cuantía económica de 250.000 euros para financiar/cofinanciar las solicitudes que resulten estimadas para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico. La citada cuantía, se imputará al presupuesto de gastos del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Vicerrectorado de Investigación, a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.641.00 "Estudios y proyectos de investigación".

- 4.2. Un mismo investigador sólo podrá participar en una solicitud de financiación en la presente convocatoria.
- 4.3. No se financiará la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria.
- 4.4. Se concederá tanta financiación total o parcial como permita la dotación presupuestaria. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación, comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario. Ostarán a financiación únicamente aquellas solicitudes que tras su evaluación hayan superado el umbral especificado en la base 6.4 de la presente convocatoria.
- 4.5. El importe máximo a conceder por solicitud de adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico será de 30.000 euros.
- 4.6. Cuando se solicite cofinanciación de la propuesta presentada, la financiación externa deberá ser de, al menos, el 25% del importe total solicitado.

Base 5: Conceptos financiables.

Se considerarán gastos financiables los costes derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico conforme la Base Primera de la presente convocatoria, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para la mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

Base 6: Instrucción del procedimiento

- 6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la URJC que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
- 6.2 Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará por la Vicerrectora de Investigación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través del registro de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.3 Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
- 6.4 Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación que se encargará de realizar la propuesta de aquellas solicitudes que resulten a financiar y su cuantía. Los criterios de valoración serán los siguientes, que se aplicarán de forma sucesiva:
- Justificación de la necesidad de la infraestructura científica y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad Rey Juan Carlos (hasta 50 puntos). Se valorará la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico; presentación de/de los presupuestos del equipamiento científico solicitados a la/s empresa/s para la valoración de la empresa seleccionada para la adquisición del equipamiento y la relación con proyectos y/o líneas de investigación para las que se utilizará el equipamiento adquirido.
 - Número de investigadores jóvenes (defensa de la tesis doctoral con posterioridad al 1 enero de 2012) participantes en la solicitud y que serán usuarios de la infraestructura que se pretende adquirir, ampliar o reparar (hasta 20 puntos).
 - CV de investigadores participantes en la solicitud, actualizado a 2022, y que serán usuarios de la infraestructura que se pretende adquirir, ampliar o reparar (hasta 10 puntos). Se valorará participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos, así como otros méritos.
 - Relación de la infraestructura solicitada con distintos proyectos de la convocatoria de *"Concesión de ayudas para la realización de Proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos durante los años 2022 a 2024, dentro del programa de apoyo y estímulo de la Comunidad de Madrid a jóvenes investigadores y el convenio plurianual para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica suscrito entre dicha entidad pública y la Universidad Rey Juan Carlos"* cuya puntuación media de la evaluación científico técnica fue igual o superior a 45 puntos y/o participación

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos



- de investigadores de grupos de investigación emergentes reconocidos (hasta 10 puntos).
- e) Existencia de cofinanciación en la solicitud de equipamiento presentada (hasta 10 puntos). Se aplicará un factor de corrección en función del % de cofinanciación aportada.

Se establece un umbral mínimo de 65 puntos sobre 100 para tener opción a esta financiación.

- 6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, como presidenta de la Comisión de Investigación, procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos el listado que contendrá la propuesta de resolución provisional a favor de los interesados especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta.
- 6.6 Las solicitudes de investigadores que hayan sido beneficiarios de la concesión de financiación para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos en la convocatoria de 2021, si resultasen propuestas para financiación únicamente lo serán si quedase crédito disponible una vez financiadas las solicitudes financiadas presentadas por investigadores que no hayan sido nunca beneficiarios en esta convocatoria.
- 6.7 La Comisión de investigación, a propuesta de los evaluadores correspondientes, podrá excluir de la financiación de una propuesta equipamiento que no se relacione de forma directa con la justificación que se presente y se señale en el Anexo III.

Base 7: Resolución

- 7.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, la Vicerrectora de Investigación, dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).
- 7.2. La publicación de la resolución final emanada del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación,

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos



en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

- 7.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.
- 7.4. La publicación en la página web de la resolución, así como del resto de documentación generada en la tramitación de la convocatoria, servirá de notificación a los interesados.

Base 8: Obligaciones de los Beneficiarios.

- 8.1. Será beneficiario de la financiación solicitada a través de la presente convocatoria la solicitud que cumpla los requisitos establecidos en la misma cuya instancia se someta a la valoración de la Comisión de Investigación prevista en la Base 6.4 y obtenga la financiación solicitada. En todo caso, la cuantía económica de la financiación será depositada en la cuenta orgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de atender los gastos solicitados y autorizados con cargo a dicha financiación.

Los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, a través de la plataforma de gastos con cargo a proyectos de investigación en el plazo establecido en la resolución de adjudicación y, con el tiempo suficiente para que la adquisición y pago de la factura relacionada con el equipamiento tenga lugar antes del 15 de noviembre de 2022.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de la financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.

- 8.2. Los investigadores solicitantes de la financiación se comprometen a hacer mención expresa de la financiación concedida por la Universidad Rey Juan Carlos en cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique con el uso del equipamiento financiado.
- 8.3. En un plazo máximo de seis meses desde la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, se remitirá un informe final que incluirá una Memoria justificativa de la financiación concedida al Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación.

8

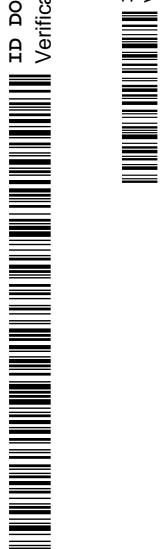
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos



8.4. La aceptación de la financiación concedida implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

Base 9. Pago de la financiación.

- 9.1. La ejecución de la financiación se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad Rey Juan Carlos y de acuerdo con lo indicado en las Bases de la presente convocatoria. La adjudicación de la misma corresponderá a la adquisición, ampliación y reparación del equipamiento científico solicitado y su cuantía no podrá ser modificada.
- 9.2. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud fuese adquirido finalmente por un coste menor del estimado en dicha solicitud, el beneficiario de la financiación deberá realizar la devolución de la parte correspondiente a favor de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 9.3. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud fuese adquirido finalmente con un coste mayor del estimado en dicha solicitud, el beneficiario y/o los investigadores incluidos en la solicitud deberán asumir la diferencia con cargo a cualquier otro proyecto de investigación concedido que permita la elegibilidad del gasto.

Base 10. Duración del procedimiento

El plazo máximo para dictar resolución de concesión de financiación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

Base 11: Duodécimo.- Protección de datos

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

- 11.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Mostoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
- 11.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones/premios.

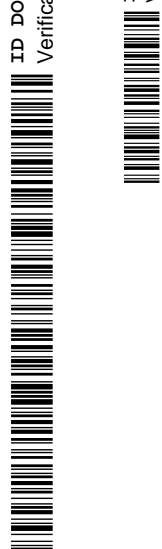
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryJSNTdhdhJGxrvjJXUBS=
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ZiRo
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryJSNTdhdhJGxrvjJXUbs=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
- Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
- 11.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- 11.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- 11.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- 11.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.
- 2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
- 3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
- 4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.
- 5.- En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 10 / 14

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryjSNTdhdhJGxrvjJXUBs=
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

DISPOSICIÓN FINAL

La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos interpretará y resolverá cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles,
 Vicerrectora de Investigación
 PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

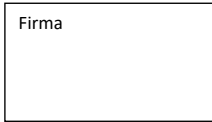
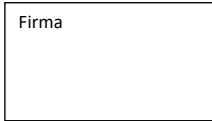
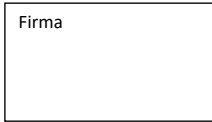
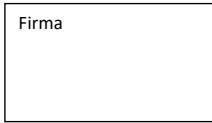
Fdo: Visitación López-Miranda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

ANEXO II
SOLICITUD EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2022

Relación de investigadores solicitantes de la propuesta (Repetir datos y firma tantas veces como sea necesario)		
Representante de la propuesta: D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro / Escuela / Facultad: Fecha de la primera tesis doctoral:		Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro / Escuela / Facultad: Fecha de la primera tesis doctoral:		Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento: Área de conocimiento: Correo electrónico: Centro / Escuela / Facultad: Fecha de la primera tesis doctoral:		Firma 
D./D ^a . NIF/Pasaporte: Categoría Profesional: Departamento:		Firma 

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

Página: 12 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryjSNTcdhJGxrvjJXUbs=
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ZiRo
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryjSNTcdhJGrVjJxUBs=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ziRo

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Área de conocimiento:	
Correo electrónico:	
Centro / Escuela / Facultad:	
Fecha de la primera tesis doctoral:	

Los investigadores arriba firmantes delegan en el investigador que figura en primer lugar en la relación anterior la presentación de esta solicitud de equipamiento científico, siendo todos por igual partícipes en la misma.

Equipamiento científico solicitado:

Financiación solicitada (indicar si hay cofinanciación en la propuesta):

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la convocatoria para EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Consiento el tratamiento de los datos personales de todos los solicitantes para los fines anteriores mencionados

Y, en consecuencia, SOLICITA la participación en la convocatoria para la adquisición, reparación o ampliación de EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2022

En (Lugar y fecha)
REPRESENTANTE DE LA PROPUESTA

Fdo.:

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 13 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 13 / 14

ANEXO III
MEMORIA EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO 2022
(Máximo 3 hojas- 6 páginas)

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO SOLICITADO:

PROPUESTA CIENTÍFICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos:

- a) Necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico.*
- b) Descripción y presupuesto del equipamiento científico, así como justificación de la empresa seleccionada (se deberán adjuntar como anexos a la memoria sin que cuenten respecto al número máximo de páginas establecido).*
- c) Relación de los participantes en la solicitud que serán usuarios del equipamiento científico que se pretende adquirir, ampliar o reparar a través de la presente convocatoria y relación con proyectos y/o líneas de investigación.*

ID DOCUMENTO: tOC1a1K1ryJSNTdhdhJGxrvjJXuBS=
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W0oea9ZiRo
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	26-08-2022 21:35:45

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	29-08-2022 08:21:15